

EXTRACTO ACTA

1

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2022/5	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	17 de marzo de 2022
Duración	Desde las 14:36 hasta las 14:50 horas
Lugar	Sala de Reuniones de Alcaldía
Presidenta acctal.	Empar Martín Ferriols
Secretario acctal.	Carlos Martínez Raga

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nombre y Apellidos	Asiste	
Juan Ramón Adsuara Monlleó	NO	
Empar Martín Ferriols	SÍ	
Roberto Alacreu Mas	SÍ	
Lorena Mínguez Sánchez	SÍ	
María Dolores Caballero Reyes	SÍ	
Noelia García Ráez	SÍ	
Amalia Esquerdo Alcaraz	SÍ	
Inmaculada Dorado Quintana	SÍ	
Secretario acctal.	Carlos Martínez Raga	SÍ
Interventor acctal.	Francisco J. González Merenciano	SÍ
No asiste: Juan Ramón Adsuara Monlleó, justifica ausencia.		

Una vez verificada por el Secretario acctal. la válida constitución del órgano, el Presidenta acctal. abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

Atribución de la presidencia a la 1ª teniente de alcalde Empar Martín Ferriols

Se da cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local que, debido a la ausencia del Sr. alcalde, por motivos de agenda, pasa a ostentar la Presidencia de la sesión la 1ª teniente de alcalde Empar Martín Ferriols, atribuyéndole sus funciones durante la misma, según lo establecido en el art. 23.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

2

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior de 3 de marzo de 2022.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 3 de marzo de 2022, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

CONTRATACIÓN

2. Expediente 806/2022. Actuaciones previas prórroga servicio de mantenimiento y conservación y suministro de vegetales y materiales de las zonas verdes, jardines y espacios libres del término municipal de Alfafar.

Efectuada la votación, por 5 votos a favor (4 PP y 1 PSOE) y dos abstenciones (1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Abrir un periodo de actuaciones previas en relación con la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento y conservación y suministro de vegetales y materiales de las zonas verdes, jardines y espacios libres del término municipal de Alfafar.

SEGUNDO.- Requerir a la contratista SOCIEDAD AGRICULTORES DE LA VEGA SA, con CIF A46027660, para que en el PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES presente la siguiente documentación:

- Escrito de conformidad o disconformidad con la prórroga anual proyectada.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

TERCERO.- Notificar la presente a SOCIEDAD AGRICULTORES DE LA VEGA SA para su conocimiento y a los efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado de la presente al responsable del contrato, al Área de Mantenimiento y a la Oficina de Contratación.

3. Expediente 1860/2022. Actuaciones previas requerimiento información Correo Inteligente Postal SL (CIPOSTAL SL) para evaluación de costes laborales y otra información.

Efectuada la votación, por 5 votos a favor (4 PP, 1 PSOE) y 2 abstenciones (1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Abrir un periodo de actuaciones previas en relación con la licitación de un nuevo contrato para la prestación del servicio postal y telegráfico del Ayuntamiento de Alfajar, a los efectos de requerir al actual contratista información con el objeto de permitir la evaluación de los costes laborales que pudieran producirse en caso de subrogación de trabajadores así como otra información necesaria para proceder al cálculo del presupuesto base de licitación y el valor estimado del nuevo contrato proyectado.

SEGUNDO.- Requerir a la actual contratista CORREO INTELIGENTE POSTAL SL (CIPOSTAL SL), con CIF B95604021, para que en el PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES presente la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que pueda afectar una posible subrogación, en el caso de que el nuevo contrato se adjudique a una empresa distinta. La información a suministrar debe incluir en todo caso los siguientes datos:

- Relación del personal adscrito al servicio.
- Género del personal.
- Convenio colectivo de aplicación.
- Categoría, tipo de contrato, código, jornada, fecha de antigüedad y vencimiento de cada contrato.
- Salario bruto anual de cada trabajador/a.
- Pactos en vigor aplicables a cada trabajador/a.
- Posibles impagos de sus nóminas.
- Posibles deudas con la seguridad social.
- La existencia de eventuales litigios laborales pendientes con el personal a subrogar.
- Si existe absentismo en el servicio y en qué medida.
- Resto de información que resulte necesaria para evaluar los costes laborales.

TERCERO.- Requerir a la actual contratista CORREO INTELIGENTE POSTAL SL (CIPOSTAL SL), con CIF B95604021, para que en el PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES presente la siguiente información:

- Número TOTAL de servicios prestados en los últimos 12 meses desglosado por conceptos (Carta ordinaria nacional hasta 20 g., Carta ordinaria nacional hasta 50 g., Carta ordinaria nacional hasta 100 g., Carta certificada nacional hasta 20 g., Aviso de recibo nacional, Gestión de entrega por notificación, etc.).
- La información deberá contener la totalidad de los conceptos facturados y la cantidad total de cada concepto.

CUARTO.- Notificar la presente a CORREO INTELIGENTE POSTAL SL (CIPOSTAL SL) para su conocimiento y a los efectos oportunos.

QUINTO.- Dar traslado de la presente a la Oficina de Contratación para su conocimiento y a los efectos oportunos.

EDUCACIÓN

4. Expediente 1650/2022. Solicitud a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de ayuda económica destinada al mantenimiento del Gabinete Psicopedagógico municipal, ejercicio 2022.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local, acuerda:

PRIMERO. Solicitar a la Consellería de Educación, Cultura y Deporte el 100% de subvención en materia de salarios y seguros sociales del personal para el mantenimiento del Gabinete Psicopedagógico Municipal, cuyo montante asciende a **164.937,77€** disponiendo para tal fin de la aplicación presupuestaria 09,325.00. Servicios Complementarios Educación. Gabinete Psicopedagógico, aceptando el conocimiento y compromiso respecto a las obligaciones recogidas en la orden que establece las bases reguladoras de las subvenciones para el mantenimiento de los gabinetes psicopedagógicos escolares dependientes de los ayuntamientos.

SEGUNDO. Mantener, como mínimo, el volumen de contratación de personal que haya sido considerado para la concesión de la subvención, así como el funcionamiento del gabinete psicopedagógico escolar, durante los periodos lectivos del curso escolar.

TERCERO. Justificar ante la Conselleria competente en materia de educación, la ayuda en los términos y plazos previstos en el artículo diecisiete de la orden 45/2016, de 4 de agosto.

CUARTO. El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Conselleria competente en materia de educación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

QUINTO. Comunicar a la Conselleria competente en materia de educación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

SEXTO. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

SÉPTIMO. Incluir en la publicidad del gabinete psicopedagógico escolar municipal el hecho de estar subvencionado parcialmente por la Conselleria competente en materia de educación.

OCTAVO. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo dieciocho de la orden 45/2016, de 4 de agosto.

NOVENO. Colaborar en coordinación con la Conselleria competente en materia de educación, en lo que se refiere a la planificación que dicha Conselleria pueda elaborar en el campo de los servicios especializados de orientación educativa, psicopedagógica y profesional y, en concreto, asegurar la participación del gabinete psicopedagógico municipal o mancomunado en las reuniones de coordinación organizadas por el servicio psicopedagógico escolar del correspondiente sector y por la Inspección Educativa.

DÉCIMO. Dar traslado del presente acuerdo a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, a la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Alfagar, y a las áreas de Educación, Intervención y al Área de Tesorería.

IGUALDAD

5. Expediente 1840/2022. Propuesta creación de una Comisión de nomenclatura de vías públicas y espacios públicos.

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por 5 votos a favor (4 PP, 1 PSOE) y 2 abstenciones (1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. La constitución de una Comisión Municipal de Nomenclatura de vías públicas y espacios públicos, que establezca los criterios y procedimientos para el nombramiento de nuevas calles y espacios públicos teniendo en cuenta la perspectiva de género.

Dicha comisión estaría formada por personas de diversos ámbitos:

- Concejala de Igualdad
- Cronista de la Vila
- Representante de Cultura
- Agente de Igualdad
- Representante del Consell de la Dona

SEGUNDO. Dar traslado al departamento de Urbanismo, Igualdad, Cultura y Grupos políticos.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

Toma la palabra la Sra. presidenta acctal. y explica que se propone tratar el siguiente punto por urgencia.

Seguidamente el Sr. secretario acctal. explica los motivos de la urgencia, que se motivan en el expediente.

Vistos los siguientes artículos del ROF:

Artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) que establece: serán nulos los acuerdos adoptados en sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprendidos en su convocatoria, así como los que se adopten en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el respectivo orden del día, salvo especial y previa declaración de urgencia hecha por el Órgano correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Artículo 113.2 en relación con el 120.1 de la Ley 8/2010, de 23 de junio de Régimen Local de la Comunidad Valenciana. El régimen de sesiones de los órganos de gobierno colegiados en cuanto a periodicidad de las sesiones, convocatorias, orden del día y quórum de asistencia se regirá por lo previsto en la legislación básica estatal de régimen local; en los artículos siguientes de la presente ley.

Artículo 120: Las reglas y requisitos generales relativos a la convocatoria y al sistema de votación del Pleno serán aplicables a los demás órganos colegiados.

A continuación, efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU) se acuerda la urgencia y se incluye el asunto en el orden del día.

6. Autorización provisional de cambio de uso de las unidades autorizadas de la Escuela Infantil de titularidad municipal Porta Sud de Alfajar.

Efectuada la votación, por 4 votos a favor (PP) y 3 abstenciones (1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. -. Solicitar a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte que autorice para el curso 2022-23 la SEGUNDA PRORROGA de la composición provisional autorizada, mediante la RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2021 de la Dirección general de centros y Personal docente. Dicha composición es la siguiente:

- 1 unidad de 0-2 años, con 8 puestos escolares.
- 3 unidades de 1-2 años, con 39 puestos escolares.
- 3 unidades de 2-3 años, con 60 puestos escolares

SEGUNDO. – Dar traslado de la presente convocatoria a la concejalía de Educación, a Ninos Gestión educativa coopv. y a los interesados.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

7. Dar cuenta del Decreto de Alcaldía núm. 2022-576, Relación de facturas de 25.02.2022, de más de 3.000 euros.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

8. Dar cuenta del Decreto de Alcaldía núm. 2022-620, de 3 de marzo, continuidad contrato de servicio de limpieza de edificios municipales.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS

(...)
